



Resolución Directoral

R.D. N° 059-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 000216-2023-DGA/CENFOTUR emitido por la Dirección de Gestión Académica e Informe N° 000435-2022-SDRA/CENFOTUR emitido por sobre error material de la Resolución Directoral N° 064-2022-CENFOTUR/DN de fecha 17 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Informe N° 000435-2022-DGA/CENFOTUR emitido por la Sub Dirección de Registros Académicos de la Dirección de Gestión Académica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, solicita la subsanación del error material en el anexo de la Resolución Directoral N° 064-2022-CENFOTUR/DN en la cual se resuelve formalizar la incorporación al Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, sede central - Lima y centros filiales de Cusco y Chiclayo, en la condición de alumnos regulares, a los ingresantes en el marco del Proceso de Admisión 2022-I, de los Programas de Estudios Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico, Administración Turística del Nivel Profesional Técnico, Guía Oficial de Turismo del Nivel Profesional Técnico, y Gastronomía Peruana e Internacional del Nivel Profesional Técnico, en el anexo se observa lo siguiente:

DICE:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
1	C - 001	HUACHUHULLCA	SANDY	SANDY LUCIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista



Resolución Directoral

DEBE DECIR:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
1	C - 001	HUACHUHULLCA	ALMEYDA	SANDY LUCIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

DICE:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
2	C - 002	PEREDO	CHAVEZ	SANTIAGO GABRIEL	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

DEBE DECIR:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
2	C - 002	PEREDO	CHAVEZ	SANTIAGO GABRIEL	GASTRONOMÍA PERUANA E INTERNACIONAL	Entrevista

DICE:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD E ADMISIÓN
6	C - 006	REYES	DÍAZ	BELEN BETSABE	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	Entrevista

DEBE DECIR:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD E ADMISIÓN
6	C - 006	REYES	DÍAZ	BELEN BETSABE	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el tratadista Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos



Resolución Directoral

se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas":

Que, tal como puede apreciarse si el error no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo;

Que, en esa medida corresponde emitir el acto administrativo solicitado;

Con los vistos de Gerencia General y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1451, Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del CENFOTUR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 064-2022-CENFOTUR/DN en la cual se resuelve formalizar la incorporación al Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, sede central - Lima y centros filiales de Cusco y Chiclayo, en la condición de alumnos regulares, a los ingresantes en el marco del Proceso de Admisión 2022-I, de los Programas de Estudios Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico, Administración Turística del Nivel Profesional Técnico, Guía Oficial de Turismo del Nivel Profesional Técnico, y Gastronomía Peruana e Internacional del Nivel Profesional Técnico, en el anexo se observa lo siguiente:

DICE:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
1	C - 001	HUACHUHUILCA	SANDY	SANDY LUCIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

DEBE DECIR:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
1	C - 001	HUACHUHUILCA	ALMEYDA	SANDY LUCIA	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

DICE:

N°	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
2	C - 002	PEREDO	CHAVEZ	SANTIAGO GABRIEL	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista



Resolución Directoral

--	--	--	--	--	--	--

DEBE DECIR:

Nº	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
2	C - 002	PEREDO	CHAVEZ	SANTIAGO GABRIEL	GASTRONOMÍA PERUANA E INTERNACIONAL	Entrevista

DICE:

Nº	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
6	C - 006	REYES	DÍAZ	BELEN BETSABE	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	Entrevista

DEBE DECIR:

Nº	CÓDIGO DE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD DE ADMISIÓN
6	C - 006	REYES	DÍAZ	BELEN BETSABE	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Entrevista

Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 064-2022-CENFOTUR/DN de fecha de fecha 17 de mayo de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los colaboradores designados mediante la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR